

Quillota, 26 de Abril de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.NUM: 1.878 /VISTOS:

1. Memorándum N° 643 de 13 de abril de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Administración y Finanzas (S), con V° B° de Director de Administración y Finanzas (S), en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente Profesional de **CONSTANZA ANDREA QUINTANA TABILO**, RUT N° **18.980.314-1**, ubicada en **CALLE SARGENTO ALDEA N° 321, DEPARTAMENTO 641, EDIFICIO 6, CONDOMINIO AYELEN, QUILLOTA**;
2. Formulario de solicitud de patente municipal, presentado por **CONSTANZA ANDREA QUINTANA TABILO**, en la Unidad de Rentas y Patentes el 13 de abril de 2023;
3. Fotocopia de Cédula de Identidad de Constanza Andrea Quintana Tabilo, Solicitante;
4. Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 15269962101, de 20 de diciembre de 2018;
5. Consulta MiSII, Actividades Económicas Vigentes, de 12 de abril de 2023;
6. Recepción de Aviso de cambio de domicilio, Número de transacción 24769668201, de 12 de abril de 2023;
7. Certificado de Título de Arquitectura, otorgado por la Universidad de Valparaíso de Chile, de 14 de abril de 2021, Fotocopia ante Notario Público Cristian Villalobos, de 22 de enero de 2022;
8. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que ordenó autorizar delegar funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subroge;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcoholes.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
FGC/DMB/LCO/cps

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Patente Profesional:

- 1 .- **NOMBRE** : **CONSTANZA ANDREA QUINTANA TABILO**
- 2 .- **R.U.T.** : **18.980.314-1**
- 3 .- **UBICADO EN** : **CALLE SARGENTO ALDEA N° 321,
DEPARTAMENTO 641, EDIFICIO 6,
CONDOMINIO AYELEN, QUILLOTA**
- 4 .- **GIRO PRINCIPAL** : **ARQUITECTO**
- 5 .- **CODIGO ACTIVIDAD** : **711001**

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcoholes.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
FGC/DMB/LCO/cps